

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

| | |
|-------------|--|
| PROCESO | Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía real -acumulados- |
| DEMANDANTES | Carlos Alberto Sánchez Ortiz c.c. 10.267.762 Jorge Gustavo Sánchez Ortiz c.c.10.276.319 |
| ACUMULANTE | Carlos Arturo Posada Bolívar c.c. 10.235.390 |
| DEMANDADA | Beatriz Elena Cardona Valencia c.c. 30.307.782 |
| RADICADO | 1700131-03-006-2019-00069-00 |

Se resolverá a continuación sobre la aprobación o invalidez del remate del bien inmueble objeto de este proceso.

CONSIDERACIONES

1. El día 3 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, el que fue adjudicado al acreedor señor Carlos Arturo Posada Bolívar en la suma de \$200.000.000.00 por cuenta de su crédito, el que superaba el valor del mismo.
2. No existiendo nulidades pendientes por resolver. Se dará entonces aplicación a lo reglado por el art. 453 y 455 del C.G.P., aprobando la subasta y se harán los ordenamientos pertinentes ya que se realizó la consignación del 5% del valor adjudicado a favor del Consejo Superior de la Judicatura, el pago del impuesto predial y la certificación de no cancelarse valorización, los que fueron allegados en el término legal.

El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Cds.,

R E S U E L V E :

Primero: APROBAR la diligencia de remate realizada el día 3 de septiembre de 2020, donde se adjudicó el bien a CARLOS ARTURO POSADA BOLÍVAR c.c. 10.235.390, y realizada en el proceso **EJECUTIVO -para la efectividad de la Garantía real -acumulados-** adelantado por Carlos Alberto Sánchez Ortiz y Jorge Gustavo Sánchez Ortiz con acumulación de Carlos Arturo Posada Bolívar contra Beatriz Elena Cardona Valencia del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno con construcción en el levantada, ubicado en el municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, determinado por los siguientes linderos: ###Por el Frente con la franja de terreno adquirida por Invias en 59,47 metros y con la zona de la carretera panamericana en extensión de 38,53 metros; por un Costado Fon 35 metros con Antonio Menjura, Por el Fondo con el rio Chinchiná y ultimo costado con predio de sucesores de Ricardo López Puntual###.

Ficha catastral No. 01010000000102340000000000 y

Matricula Inmobiliaria No. 100-61528

TRADICION :

El bien fue adquirido por la demandada a través de la escritura pública No. 2075 del 16/06/2017 Notaría Cuarta de Manizales, anotación No. 18, por compra hecha a los señores JAIME ANDRES AREVALO SUAREZ y ALEXANDER GALLEGO CARDONA.

Segundo: DECRETAR la cancelación de:

- Anotación 016, Hipoteca E.P. No. 6443 del 29/08/2016 Notaria Segunda del Manizales, suscrita por JAIME ANDRES AREVALO SUAREZ y ALEXANDER GALLEGO CARDONA a favor de Carlos Arturo Posada Bolívar.

Anotación 17, Hipoteca E.P. 2853 del 30/08/2016 Notaria Segunda de Manizales, suscrito por JAIME ANDRES AREVALO SUAREZ y ALEXANDER GALLEGO CARDONA a favor de CARLOS ALBERTO Y JORGE GUSTAVO SANCHEZ ORTIZ.

- Inscripciones de la medida de embargo sobre el bien solicitada por este despacho a través del oficio 1336 del 26/04/2019 (anotación No. 021).

Tercero: EXPEDIR con destino al adjudicatario copias del acta de remate y de este auto.

Cuarto: NOTIFICAR al secuestre que debe hacer entrega del bien a la adjudicataria aquí demandante y rendir cuentas de su gestión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbd2dc8e30d5675cd6a925c7f3fad283eede91e6e554691ddec164805
b56da37

Documento generado en 15/09/2020 04:56:50 p.m.